



ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE COIHUECO
ALCALDIA

REF: APRUEBA SUBVENCION A
LA JUNTA DE VECINOS LAS ISLAS

DECRETO N ° 3.473 /

COIHUECO, 19 de Junio de 2012

VISTOS:

- 1.- Las facultades que me confiere la Ley N ° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, refundida en el D. F. L. N ° 1/19.704 de fecha 26/07/2006.
- 2.- Ley N ° 19.418. sobre Juntas de Vecinos y demás Organizaciones Comunitarias, modificada por la Ley N ° 19.483, en lo que dice relación con el artículo 26 bis, en el cual se señala que las juntas de vecinos y demás organizaciones comunitarias deberán suscribir un convenio con la municipalidad, por los aportes y subvenciones que reciban.

CONSIDERANDO:

- 1.- Decreto Alcaldicio N ° 6.120 de fecha 14/12/2011. que aprueba Presupuesto Municipal año 2012.
- 2.- Certificado del Registro de Personas Jurídicas Receptora de Fondos Públicos.
- 3.- Proyecto de Subvención de la Institución y convenio de fecha 11 de Junio de 2012.
- 4.- Certificado N ° 4.974 de fecha 19/06/2012, de la Secretaria Municipal Titular, que acredita que la organización se encuentra con su personalidad jurídica vigente.
- 5.- Certificado N ° 4.923 de fecha 29/05/2012, de la Secretaria Municipal Titular, donde el Concejo Municipal en Sesión Extraordinaria N ° 58. (Período 2008-2012) de fecha 28/05/2012, aprobó subvenciones a organizaciones comunitarias de la comuna.
6. - Certificado N ° 44 de fecha 13 de Junio de 2012 emitido por el Director de Adm. y Finanzas que acredita que la institución se encuentra con sus rendiciones al día, no tiene deudas pendientes con el Municipio.
- 7.- Artículos 6 y 7 del Reglamento de Subvenciones, aprobado por Decreto Alcaldicio N ° 42 del 07/01/04.

DECRETO

- 1.- Apruébese Subvención Municipal año 2012, a Junta de Vecinos Las Islas, Rut N ° 65.159.230-5, por un monto de \$120.000 (Ciento veinte mil pesos), con el objeto de financiar: **“Colación, pasajes (desde los Chijetes hasta Chillán, Chillán Coihueco y Viceversa), combustible para asistir a las reuniones de la Unión comunal, equipamiento consistente en artículos de Librería, loza (tazas, vasos, cucharas)”**.
- 2.- La Institución deberá rendir cuenta detallada de los gastos efectuados, con la facturas o boleta de venta, antes del 31 de diciembre de 2012, conforme a los fines para lo cual se otorga.
- 3.- Impútese el gasto del presente Decreto al Subtítulo 24, Ítem 01, Asignación 004 “Organizaciones Comunitarias”, del Presupuesto Municipal vigente.

ANÓTESE. COMUNÍQUESE. Y ARCHÍVESE


GEORGINA MORENO LOPEZ

Secretaria Municipal

AJV/ GML/ HSM/ASL/esr

Distribución:

- Secretaria Municipal
- Daf
- Dideco


ARNOLDO JIMENEZ VENEGAS

Alcalde de Coihueco



I. MUNICIPALIDAD DE COIHUECO
Dirección de Adm. y Finanzas

CONVENIO

En Coihueco, 11 de Junio de 2012, entre la Municipalidad de Coihueco, RUT N° 69.141.100-1, representada por su Alcalde (S) Don ELIAS FIGUEROA FONSECA, RUT N° 15.678.009-K, más adelante la Municipalidad y Junta de Vecinos Las Islas, RUT N° 65.159.230-5 representada por su Presidenta Doña Sandra Campos Opazo RUT N° 12.166.622-7, más adelante la Institución, se suscribe el siguiente convenio:

PRIMERO: En virtud de la ley N° 19.418, sobre Juntas de Vecinos y demás Organizaciones Comunitarias, modificada por la Ley N° 19.483, en lo que dice relación con el artículo 26 bis, en el cual se señala que las juntas de vecinos y demás organizaciones comunitarias deberán suscribir un convenio con la municipalidad, por los aportes y subvenciones que reciban.

SEGUNDO: Decreto Alcaldicio N° 6.120 del 14/12/2011, donde se aprueba presupuesto Municipal 2012.

TERCERO: Certificado N° 4.923 emitido por la Secretaria Municipal de fecha 29 de Mayo de 2012, Certifica que el Concejo Municipal en sesión Extraordinaria N° 58 (periodo 2.008-2.012) de fecha 28 de Mayo de 2012 aprobó subvenciones a las organizaciones comunitarias de la comuna.

CUARTO: La Municipalidad entregará en carácter de Subvención a la Institución la suma de \$ 120.000 (Ciento veinte mil pesos) durante el año 2012 en una cuota.

QUINTO: El tiempo de ejecución de las actividades a desarrollar por la Institución será en los meses de Julio a Diciembre del 2012.

SEXTO: El destino de los fondos será para financiar: **“Colación, pasajes (desde los Chijetes hasta Chillán, Chillán Coihueco y Viceversa) y combustible para asistir alas reuniones de la Unión comunal equipamiento consistente en artículos de Librería, loza (tazas, vasos, cucharas) ”.**

SEPTIMO: La Institución deberá rendir cuenta detallada de los gastos efectuados, con la facturas o boleta de venta, antes del 31 de Diciembre de 2012, conforme a los fines para lo cual se otorga.

OCTAVO: El presente convenio se firma en cuatro ejemplares, del mismo tenor y validez, quedando una en poder de la Institución.

SANDRA CAMPOS OPAZO.
J. V. Las Islas

ELIAS FIGUEROA FONSECA
Alcalde de Coihueco (S)